



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Urbanización Guayacán de la Calera P.H.
DEMANDADO	Promotora La Cumbre S.A
RADICADO	050013103003-2019-00505-00
Auto sustanciación nro.	520
ASUNTO	Nombra curador

Vencido el término otorgado en el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir para que concurrieran a recibir notificación personal, luego de transcurridos los 15 días de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (consecutivos 30 y 31 exp. digital) se nombra como curadora ad litem para que represente los intereses de las referidas personas a la Dra. ELKIN DARIO LEZCANO HERRERA quien se localiza en la Carrera # 65 D -34-37 Sector Unicentro, celular 3146218282, 3146974178, TEL 5577636 correo electrónico abogadoelkinlezcانو@yahoo.com (ART. 108 C.G.P.). Comuníquesele por la parte interesada su nombramiento. Comuníquesele por la parte interesada su nombramiento. En dicha comunicación se le deberá indicar el correo electrónico de este Despacho Judicial, que es ccto03me@cendoj.ramajudicial.gov.co, en aras de que el curador designado se comunique para realizar el acto de posesión

De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. se desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

870bf899d8a0045ad7365beb401f9c638eb0ba8318bc5d2e403ad1724f3eb620

Documento generado en 16/09/2020 07:25:23 a.m.